

DECRETO N° 168/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 07 de Abril de 2016.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1590 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **07/04/2016**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1590 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **07/04/2016**, mediante la cual se bonifica, por vía excepción, los intereses y multas emergentes de la deuda de Tasa General Inmobiliaria, Agua y Cloacas de la Partida Municipal N° 679008 con domicilio en calle Mandisovi N° 1850 de nuestra ciudad, cuyo titular es Juan Pedro Siviero.-

ARTICULO 2°)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-